



POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

Diciembre de 2018

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| 1. FINALIDAD | 3 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA | 3 |
| 3.1. Principios Generales | 3 |
| 3.2. Concepto de donación y patrocinio | 3 |
| 3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la sociedad | 4 |
| 3.4. Donaciones a partidos políticos | 4 |
| 3.5. Patrocinios | 4 |
| 3.6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos | 4 |
| 3.7. Supervisión de la Política de Donaciones y Patrocinios | 5 |

1. FINALIDAD

La presente Política de Donaciones y Patrocinios de la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (en adelante, MERCAMADRID, S.A., MERCAMADRID o la Sociedad) desarrolla determinados aspectos del Manual de Prevención de Riesgos Penales (en adelante Manual de Prevención), la política de regalos realizados y obtenidos y el Código Ético aprobado por el Consejo de Administración de Mercamadrid, S.A.

La presente política de donaciones y patrocinios tiene en consideración no sólo los intereses de MERCAMADRID, sino también las necesidades y expectativas de sus empleados/as, clientes, accionistas, proveedores/as, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en su conjunto.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política de Donaciones y Patrocinios va dirigido a todos/as los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID, así como aquellas personas físicas y/o jurídicas relacionadas con MERCAMADRID, en aquello que les resulte de aplicación.

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

3.1. Principios Generales

A través de la esta Política de Donaciones y Patrocinios, MERCAMADRID, pretende asegurar que todos/as sus empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración, así como los terceros con los que mantenga relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en la normativa y políticas de MERCAMADRID en el Manual de Prevención, su Código Ético y demás políticas aprobadas al efecto.

Todos los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Consejo de Administración de MERCAMADRID, S.A. deben evitar cualquier conducta contraria a la presente política debiendo cualquier informar de las mismas al Órgano de Supervisión conforme se establece en el Manual de Prevención.

3.2. Concepto de donación y patrocinio

Tiene la consideración de donación, a los efectos de la presente Política de Donaciones y Patrocinios, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

El patrocinio consiste, a los efectos de la Política de Donaciones y Patrocinios, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulte aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de MERCAMADRID.

3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la sociedad.

El compromiso social de MERCAMADRID se concreta en el desarrollo de actividades de acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la sociedad.

MERCAMADRID favorece, asimismo, las contribuciones en especie, alentando a sus empleados/as a llevar a cabo acciones de voluntariado que fomente el compromiso social de MERCAMADRID. En cualquier caso, está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar las relaciones jurídicas, negocios o cualquier otro beneficio a favor de MERCAMADRID. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de MERCAMADRID deberán ser objeto de la pertinente revisión a través del proceso de Third Party Due Dilligence, con el fin de asegurar que se trate de organización que cuenten con prestigio reputacional.

Todas las donaciones realizadas por MERCAMADRID deberán documentarse por escrito, y respetar la Política de regalos realizados y obtenidos aprobada por MERCAMADRID, S.A.

3.4. Donaciones a partidos políticos

Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta.

3.5. Patrocinios

Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios.

MERCAMADRID, S.A. prioriza los proyectos de patrocinio que requieran continuidad sobre aquellos de carácter puntual, desarrollándolos a nivel corporativo.

Los patrocinios permitidos serán aquellos que directa o indirectamente se encuentren vinculados a la consecución con la misión, visión y valores de MERCAMADRID; en todo caso, deberán reportar beneficios para los empleados/as, clientes o accionistas de MERCAMADRID o la sociedad en general.

3.6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos

La Dirección General de Mercamadrid, S.A. o en quien esta delegue es el órgano legitimado para aprobar y documentar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio o de inversión social. No obstante, cualquier iniciativa de patrocinio o acción social deberá ser gestionada por la Dirección de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A.

En todo caso, siendo MERCAMADRID, S.A. una entidad mercantil perteneciente al sector público local, adscrita al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, para la suscripción de los correspondientes convenios afectados por la presente Política de Donaciones y Patrocinios deberán cumplir la normativa municipal en vigor en cada momento, y en especial con el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de

Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Economía y Hacienda, modificado por Acuerdo de 10 de mayo de 2018 de dicha Junta de Gobierno, así como a la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid en aquellos casos en los que MERCAMADRID, S.A. sea la patrocinada y no el patrocinador.

Cualquier incumplimiento de la presente Política de Donaciones y Patrocinios, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Órgano de Supervisión de MERCAMADRID a través del Canal de Denuncias en la forma establecida en el protocolo de dicho Canal de Denuncias.

En este sentido el Órgano de Supervisión podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado/a, directivo/a, miembro del Consejo de Administración u otro tercero conforme se establece en el Manual de Prevención, con las garantías debidas en cuanto a la confidencialidad de la identidad de los denunciadores y sin que puedan producirse represalias respecto de los denunciadores de buena fe.

3.7. Supervisión de la Política de Donaciones y Patrocinios

La Dirección de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A., junto con las correspondientes funciones que conforme al Manual de Prevención dispongan el Órgano de Supervisión y el Compliance Officer, será la encargada de la supervisión de la presente Política de Donaciones y Patrocinios debiendo comunicar al Órgano de Supervisión cuantas incidencias resulten relevantes para la mejora y alcance de los fines de la presente Política de Donaciones y Patrocinios, velando por el adecuado cumplimiento de lo acordado para cada donación o patrocinio aprobado.

* * * * *